

2. CONDICIONES PARTICULARES

2.1 LIMITE TERRITORIAL

2.1.1 AREA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El límite territorial que marcará el área de explotación y mantenimiento por parte del Contrato de Gestión, se fijó de tal modo que el Contratista cuente con el área necesaria para cumplir con las actividades previstas.

Será necesario que dentro de dicha área el Contratista brinde todas las facilidades al Estado y a sus Organismos competentes para que puedan realizarse sin restricciones todos los servicios que le corresponden.

En el Capítulo 6 de estas bases se incluye la lámina P.D. 001 estableciendo los límites territoriales del Contrato.

2.1.2 AREA DE OPERACIÓN DE PUERTO LIBRE

El Contratista tendrá un área de aproximadamente 4 hás, destinada a depósitos en régimen de Puerto Libre, cuya localización se indica en la lámina P.D. 002 del Capítulo 6, la que podrá disponer desde el día en que se apruebe el Plan Maestro.

Una vez que abandone el actual edificio terminal de pasajeros (día de puesta en funcionamiento del nuevo terminal de pasajeros) dispondrá de hasta 8 hás adicionales para este fin en el lugar que el Estado disponga teniendo en cuenta el Plan Maestro aprobado.

2.2 CONSIDERACIONES ESPECIALES SOBRE LA INFRAESTRUCTURA Y LOS SERVICIOS

Servicios estatales dentro del sitio aeroportuario

Dentro del límite del Contrato de Gestión el Estado continuará prestando los servicios que requieren el tránsito o tendido de instalaciones que el Contratista deberá permitir sin restricciones:

- a) Torre y Centro de Control.
- b) Equipos de Radio Ayudas y Comunicaciones:
 - 1) V.O.R. – D.M.E.
 - 2) I.L.S.
 - 3) Estaciones Receptora y Transmisora.
- c) Servicio de rescate y extinción de incendios.

- d) Servicio de Policía Aérea
- e) Meteorología
- f) Migración y Aduana
- g) AIS
- h) Supervisión y Control
- i) Todo aquel servicio que se indica en el presente decreto, o que se requiera en el futuro para el correcto desarrollo de las funciones del Estado.

Los empleados y funcionarios designados para realizar las diferentes prestaciones de todos los servicios, estarán debidamente individualizados y autorizados por la autoridad competente en materia de seguridad.

Área de Movimiento

El Contratista tendrá los derechos y responsabilidades que le confiere el diseño, la construcción, mantenimiento y explotación de este subsistema, obligándose a otorgar acceso sin limitaciones a los representantes del Estado debidamente autorizados, para realizar todas aquellas actividades que por su naturaleza les compete.

Ayudas Visuales

El Contratista será responsable de la provisión, instalación y mantenimiento de las ayudas visuales luminosas y no luminosas.

Radio Ayudas y Comunicaciones

Continuará bajo la órbita del Estado la planificación, instalación, mantenimiento y operación de las Radioayudas y Comunicaciones comprendiendo: ILS, VOR/DME, NDB, Radar, Radio Comunicaciones, Centro de Transmisión y Centro de Recepción. La infraestructura de acceso vial o peatonal a estos servicios deberá ser brindada y mantenida por el Contratista.

Terminal de Pasajeros

El Contratista deberá proporcionar, sin que ello genere derecho a cobro de ningún tipo de contraprestación, el espacio físico e instalaciones (incluido el mantenimiento y excluido el equipamiento no indicado en estas bases), adecuado para que el Estado pueda cumplir con los cometidos propios y prestar los servicios a su cargo. A esos efectos deberá proveer a cada servicio de una oficina cuya área permita la realización de la tarea.

Estos servicios son:

- a) Ministerio del Interior:
 - 1) Policía.
 - 2) Migración.

- 3) Narcóticos.
- 4) Interpol.
- 5) Bomberos.

- b) Ministerio de Economía y Finanzas:
 - 1) Aduana.

- c) Ministerio de Salud Pública:
 - 1) Epidemiología.

- d) Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca:
 - 1) Sanidad Animal y Vegetal.

- e) Ministerio de Turismo:
 - 1) Oficina de Información.

- f) Ministerio de Defensa Nacional:
 - 1) Meteorología.
 - 2) Policía Aeronáutica.
 - 3) DINACIA.
 - 4) Sala VIP Oficial

Los gastos de funcionamiento y bienes fungibles generados por estas oficinas serán de cargo del Estado.

Terminal de Carga

El Contratista será el responsable de la planificación, construcción, mantenimiento y explotación del Terminal de Carga.

El equipamiento deberá ser acorde con el modo de explotación elegido.

Instalaciones y Servicios de asistencia en tierra

El actual edificio y sus instalaciones destinadas a este fin integrarán el contrato, debiendo el Contratista adecuar las áreas en función de la demanda de los prestadores del servicio.

Infraestructura del tránsito vehicular en el área pública

Será responsabilidad del Contratista diseñar, construir y mantener los actuales y nuevos accesos al A.I.C. durante todo el período del Contrato de Gestión.

El Estado proveerá el terreno necesario fuera del sitio aeroportuario para la implantación de las obras a realizar por el Contratista mediante expropiación. Las áreas a expropiar deberán ser optimizadas para minimizar las acciones necesarias.

La forma de explotación y organización de los estacionamientos será propuesta por el Contratista. La utilización de las vías de acceso y el ingreso al Edificio Terminal de Pasajeros será libre de cargo para todo público durante todo el plazo del Contrato.

Aviación General

El Contratista será responsable de la planificación, construcción, mantenimiento y operación de los servicios para la aviación general, desarrollando esta actividad según su plan de negocios.

Planta de combustibles de aviación

El Contratista será responsable de construir y mantener la infraestructura para unir la actual planta de combustible con las instalaciones que el Plan Maestro requiera.

Los servicios de depósito y suministro de combustibles de aviación no forman parte de este Contrato de Gestión, la relación comercial será entre los prestatarios del servicio y el Contratista del aeropuerto.

Mantenimiento de aviones

El Contratista deberá prever las áreas necesarias para el desarrollo de esta actividad de acuerdo a la demanda.

Servicio de rescate y extinción de incendios

El Contratista será responsable de la planificación, construcción y mantenimiento de los edificios e instalaciones para la prestación de este servicio en las condiciones exigidas por la normativa OACI y en estas bases.

Seguridad

Sin perjuicio de la competencia privativa del Estado en materia de seguridad (Policía Aérea y del Orden, Aduana, Migración, Interpol, Sanidad Aérea, Veterinaria y Vegetal entre otros) el Contratista tendrá la obligación de tomar todas las medidas necesarias para que el A.I.C. tenga las condiciones de seguridad y espacios adecuados a la categoría de Aeropuerto exigidas por las normas nacionales e internacionales.

Telefonía

El Contratista tendrá que instalar, mantener, adecuar y gestionar el sistema de telefonía para satisfacer eficazmente las necesidades del A.I.C.

Servicio de catering

El Contratista podrá explotar este servicio de acuerdo a su plan de negocios.

Torre de Control y Centro de Control Aéreo

Las instalaciones y el control del espacio aéreo seguirán siendo responsabilidad del Estado.

Estación Meteorológica

Las instalaciones correspondientes a la Estación Meteorológica así como la prestación del servicio seguirán siendo de responsabilidad del Estado.

Transmisión y Recepción de Alta Frecuencia y Radar

Las instalaciones y los servicios de transmisión y recepción de alta frecuencia, así como el radar seguirán siendo responsabilidad del Estado.

Agua Potable

El Contratista será responsable de la planificación, construcción y mantenimiento de la red y suministro de agua potable dentro de los límites del Contrato.

Residuos Sólidos

El Contratista será responsable de la disposición final de los mismos así como de la planificación, construcción, mantenimiento y operación de la planta de tratamiento de residuos sólidos.

Residuos líquidos

El Contratista será responsable de la planificación, construcción, mantenimiento y operación de la red de alcantarillado y tratamiento de aguas.

Energía Eléctrica

El Contratista será responsable de la construcción, mantenimiento y explotación de la red de energía eléctrica de acuerdo con la normativa nacional vigente.

Deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar en forma permanente a los usuarios del AIC el suministro de energía eléctrica.

2.3 SEGURIDAD

El Contratista tendrá un programa que garantice la Seguridad de la Operación en todo momento. Controlará el área pública y restringida de la terminal dentro del predio de Contrato de Gestión.

Deberá cumplir con los requisitos Internacionales y Nacionales de Seguridad para las áreas destinadas al manejo de transporte de Carga, Courier y Correo en los Aeropuertos Internacionales, estando sujeto al control y fiscalización de acuerdo al Decreto N° 437/001 del 08 de Noviembre de 2001, Art.2.B.6.

Normas Internacionales

- a. Anexo N° 17 de la OACI, Normas y métodos recomendados Capítulo 4, Medidas preventivas de Seguridad, en el punto 4.3, Medidas relativas al equipaje facturado, a la carga y a otras mercancías.
- b. Anexo N° 18 de la OACI, Transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea.
- c. Documento de la OACI N° 9284-AN/95, Instrucciones Técnicas para el Transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea.
- d. Manual de la IATA, Regulaciones para Mercancías Peligrosas.

Normas Nacionales

- a. Programa de Seguridad del Aeropuerto Internacional de Carrasco.
- b. Programa de Seguridad de Carga del Aeropuerto Internacional de Carrasco.

2.4 IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO

El Estado se encuentra gestionando la autorización ambiental previa respecto del proyecto de Gestión Integral del AIC. En caso que la misma se obtenga en forma parcial el Contratista deberá continuar con los trámites necesarios para obtener las autorizaciones que permitan cumplir con el Cronograma de Obras previsto.